



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de enero de 2025.

VISTOS: Memorandum N° 118-2025-DIRESA-HRM/01 de fecha 27 de enero de 2025 de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, Informe N° 103-2025-DIRESA-HRM-06 de fecha 27 de enero de 2025 de la Jefatura de la Oficina de Administración, Informe N° 0178-2025-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 27 de enero de 2025 de la Jefatura de la Unidad de Personal, Informe N° 078-2025-DIRESA-HRM/6.1/LRS de fecha 23 de enero de 2025 del Área de Legajo Registro y Selección, Resolución Ejecutiva Directoral N° 162-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 06 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en el numeral 12.1 literal a), c) y f) del artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero del 2024, se delega durante el Año Fiscal 2024 a los Directores de Hospitales del Ministerio de Salud la facultad de emitir actos resolutive sobre acciones de personal, como la designación en cargo de confianza o de libre designación, encargo de funciones y de puesto y la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley Marco del Empleado Público Ley N° 28175; define al empleado de confianza como "El que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad";

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contrataciones Administrativas de Servicios – CAS, modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad privada;

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, dispone que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad";

Que, de acuerdo con lo señalado, actualmente, resulta posible realizar la contratación del personal de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057. Siendo así, para la contratación de dicho servidor, se debe tener en cuenta que este tipo de contratación solo será procedente para cubrir cualquier puesto que en el CAP o CAP Provisional de la entidad contemple expresamente la clasificación respectiva (funcionario público, empleado de confianza o directivo superior de libre designación y remoción).;

Que, mediante la Ley N° 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", se regula los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, con Resolución Secretarial N° 230-2022/MINSA, se aprueba el Manual de Clasificador de cargos del Ministerio de Salud. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG, se aprueba el Manual de Organización de Funciones del Hospital Regional de Moquegua;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 521-2024-DIRSEA-HRM/ADM de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprueba el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la U.E. 402 Hospital Regional de Moquegua; (061 – Unidad de Logística – Jefe de Unidad – clasificación SP-DS);





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de enero de 2025.



Que, con Resolución Ejecutiva Directoral N° 162-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 06 de junio de 2024, se designa a la **C.P.C. MARLENI ROCIO BOHORQUEZ COSI**, a partir del 10 de junio de 2024, en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS funcionario de libre designación y remoción.

Que, mediante Memorándum N° 082-2025-DIRESA-HRM/01 de fecha 17 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone a la Unidad de Personal, la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as y empleados de confianza de libre designación y remoción, en el marco de la Ley N° 31419, del profesional **Lic. DENNIS ISRAEL MERINO CARRANZA**, para el cargo de CAS confianza en la Jefatura de la Unidad de Logística;

Que, mediante Informe N° 0178-2025-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 27 de enero de 2025, la Jefatura de la Unidad de Personal, indica que, efectuada la verificación de cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para cargos de funcionarios o directivos de libre designación y remoción; se tiene que, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, del **Lic. DENNIS ISRAEL MERINO CARRANZA**, **cumple** con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública; por lo que recomienda se continúe con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesta en el cargo de Jefe de la Unidad de Logística;

Que, a través de Memorándum N° 118-2025-DIRESA-HRM/01 de fecha 27 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva, dispone se designe a partir del 29 de enero de 2025, en el cargo de Jefe la Unidad de Logística, como CAS confianza de libre designación y remoción, del Hospital Regional de Moquegua, al **Lic. DENNIS ISRAEL MERINO CARRANZA**, cuya plaza orgánica está contenida en el cuadro de asignación de personal; asimismo, se dé por concluido en el cargo a la **C.P.C. MARLENI ROCIO BOHORQUEZ COSI**;

Estando a la disposición emitida, con los documentos de visto y a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas para el cumplimiento de los fines institucionales que tiene la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua; la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DAR POR CONCLUIDA**, la designación como jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua a la **C.P.C. MARLENI ROCIO BOHORQUEZ COSI**, siendo su último día en el cargo el 28 de enero de 2025, dándole las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del cargo.

Artículo 2°. - **DESIGNAR** al **Lic. DENNIS ISRAEL MERINO CARRANZA**, a partir del 29 de enero de 2025, en el cargo de confianza (Directivo Superior), como Jefe de la Unidad de Logística del Hospital Regional de Moquegua, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS de libre designación y remoción; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a los interesados, para conocimiento y cumplimiento, a la **Oficina de Administración** para que a través de la **Unidad de Personal** se dé cumplimiento estricto.

Artículo 4°. - **REMITASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

KVVM/DE
JWVB/AL
(1) ADMINISTRACION
(1) UNIDAD DE PERSONAL
(1) PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
(2) INTERESADOS
(2) LEGAJOS
(1) REMUNERACIONES
(1) ESTADISTICA
(1) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.P. 036793 RNE 024965
DIRECTOR EJECUTIVO